



Expediente N° 500013103001 2020 00204 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición de la apoderada del extremo actor (archivo digital 35), se **requiere** por última vez a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al Registrador Principal ORIP Villavicencio, el señor George Zabaleta Tique**, para que de inmediato solucionen los errores que informó dicho servidor mediante oficio 2302022EE01978 de 11 de mayo de 2022, que existen sobre la matrícula inmobiliaria 230-182401 y que impiden injustificadamente la inscripción del embargo hipotecario sobre el citado bien.

Por **secretaría** oficiese, **advírtase** las consecuencias legales ante el no acatamiento de la presente orden judicial, esto es, que se compulsaran copias a los funcionarios competentes ante la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación por fraude a resolución judicial. Remítase copia de los requerimientos para la inscripción del embargo sobre el bien con matrícula inmobiliaria 230-182401, efectuados con anterioridad a la ORIP (autos y oficios secretariales), y del presente proveído a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo pertinente.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 28 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA